INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 1092/23

RESOLUCIÓN PR N° 243 /2023

Asunción, 20 de junio de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE NUEVOS EXTINTORES DE INCENDIO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.286.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 077/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 15 de junio de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 32/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 22/2022 **"ADQUISICIÓN DE NUEVOS EXTINTORES DE INCENDIO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.286**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 32/2023 expresa que el día 19 de setiembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 64/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FIRE MASTERS S.R.L.** y **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que las firmas **FIRE MASTERS S.R.L.** y **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

...//...

Abg. N.C. Veronica Savergnini
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 243 /2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FIRE MASTERS S.R.L. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Extintor de incendio polvo químico seco (PQS). Presentación 4 kg.	40	Unidad	165.000.-	208.650.-
2	Extintor de incendio polvo químico seco (PQS). Presentación 6 kg.	60	Unidad	185.000.-	247.260.-
3	Extintor de incendio polvo químico seco (PQS). Presentación 10 kg.	40	Unidad	269.000.-	343.200.-
4	Extintor de incendio dióxido de carbono (CO2). Presentación 5 kg.	70	Unidad	640.000.-	761.580.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19, Artículo 63, Método de Evaluación, inciso a), Numeral 3): *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se seleccionó la oferta de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, ya que resulta ser la más económica en todos los ítems cotizados y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en los ítems 1 al 3.-

Que, el desglose presentado fue analizado por la Gerencia Industrial que mediante Carta Interna N° 52/2023 de fecha 13 de abril de 2023, manifiesta que: *"De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual el oferente declaró un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos (19,2%), estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables por lo cual se recomienda seguir con el proceso"*.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 099/2023, por el monto total de Guaraníes noventa millones doscientos veinte mil doscientos (₲ 90.220.200.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes setenta y tres millones doscientos sesenta mil (₲ 73.260.000.-) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta más económica y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 077/2023 de fecha 15 de junio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

...//...

Abg. Ma. Berenice Severgnini
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 243/2023

* HOJA N° 3 *

.....//....

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 22/2022 **"ADQUISICIÓN DE NUEVOS EXTINTORES DE INCENDIO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.286,** a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** por el monto total de Guaraníes setenta y tres millones doscientos sesenta mil (₲ 73.260.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Extintor de incendio polvo químico seco (PQS). Presentación 4 kg.	40	Unidad	Fire Masters Paraguaya	165.000.-	6.600.000.-
2	Extintor de incendio polvo químico seco (PQS). Presentación 6 kg.	60	Unidad	Fire Masters Paraguaya	185.000.-	11.100.000.-
3	Extintor de incendio polvo químico seco (PQS). Presentación 10 kg.	40	Unidad	Fire Masters Paraguaya	269.000.-	10.760.000.-
4	Extintor de incendio dióxido de carbono (CO2). Presentación 5 kg.	70	Unidad	Fire Masters Paraguaya	640.000.-	44.800.000.-
			Total			73.260.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente